



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2022070004250

Fecha: 05/07/2022

Tipo:
DECRETO

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070003385** del 12 de mayo de 2022, se trasladó a la señora **BERTHA JIDITH HERNANDEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.173.383**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. R. VILLA NELLY, sede I. E. R. VILLA NELLY, del municipio de CAREPA, en reemplazo de la señora **MARISABEL ABADIA BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.321.415**, quien pasa a otro establecimiento educativo.

En atención a que la plaza para la cual fue trasladada la señora Hernández Pérez, es una **Plaza Postconflicto**, y dicha plaza solo puede ser provista de acuerdo a la lista de elegibles del concurso 602 de 2018, se hace necesario modificar el Decreto N° **2022070003385** del 12 de mayo de 2022, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **BERTHA JIDITH HERNANDEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.173.383**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. SAN JUDAS TADEO, sede C. E. R. SAN JUDAS TADEO - SEDE PRINCIPAL,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

del municipio de ARBOLETES, en reemplazo del señor **OSBALDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.741.459**, quien pasó a otro ente territorial, y no como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. R. VILLA NELLY, sede I. E. R. VILLA NELLY, del municipio de CAREPA como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° **2022070003385** del 12 de mayo de 2022, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **BERTHA JIDITH HERNANDEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.173.383**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. SAN JUDAS TADEO, sede C. E. R. SAN JUDAS TADEO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARBOLETES, en reemplazo del señor **OSBALDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.741.459**, quien pasó a otro ente territorial; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **BERTHA JIDITH HERNANDEZ PEREZ** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa		17/06/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		29/06/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		29/06/2022
Revisó:	María Magdalena Cuervo Martínez Profesional Universitaria		29/06/22
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		29/06/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.